



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 034-2022-CEPHUARAL-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal de la Provincia de Canta**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaral**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Canta**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Canta**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Canta** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaral** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Canta** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** mediante Resolución N° 015-2022-CEPHUARAL/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Canta**, presentado por el personero acreditado ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

este **Comité Electoral Provincial de Huaral** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Canta** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Canta** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	KILDER JAVIER CORONADO VELAZCO	15281348	M	56	
REGIDOR 1	HARLEY NATIVIDAD GRADOS ROJAS	70940428	F	27	
REGIDOR 2	MANUEL JESUS SOTO HUAMAN	15280195	M	60	
REGIDOR 3	ELVA MAURICIA QUISPE LOPEZ	15292601	F	48	
REGIDOR 4	RAUL JUSTO SILVA SANTOS	15286164	M	55	
REGIDOR 5	LILY MARLENE RICCI MEJIA	15280926	F	61	*
ACCESITARIO 1	CARLOS CAYETANO PRADO	15283092	M	50	

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 035-2022-CEPHUARAL-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Arahuary**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaral**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Arahuary**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Arahuary**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Arahuary** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaral** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Arahuary** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** mediante Resolución N° 016-2022-CEPHUARAL/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Arahuary**, presentado por el personero acreditado ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

este **Comité Electoral Provincial de Huaral** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Arahua**y a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Arahua**y a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LORENZO ARREDONDO BALDEON	06885406	M	61
REGIDOR 1	JORGE ALBERTO MARCELO ANDRES	09619732	M	52
REGIDOR 2	DINA SHEILA MARCOS ANDRES	08131466	F	53
REGIDOR 3	VICTOR JESUS AREVALO BOHORQUEZ	45129446	M	37
REGIDOR 4	ROSA LIA QUISPICONDOR ROLDAN	42691645	F	37
REGIDOR 5	JUAN JESUS ISIDRO SALAS	76868151	M	22
ACCESITARIO 1	SHARON NORKA ANDRES SANCHEZ	44157591	F	38
ACCESITARIO 2	DIEGO MODESTO AMAYA MARIANO	73591615	M	26

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 036-2022-CEPHUARAL-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaral**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaral** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** mediante Resolución N° 017-2022-CEPHUARAL/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga**, presentado por el personero acreditado ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	IRMA LIZ FLORES SILVA	43623249	F	39
REGIDOR 1	JUAN VICTOR CAMPOS GUARDAMINO	15285688	M	59
REGIDOR 2	DEISY LUZMILA ORBEGOSO GUTIERREZ	47200404	F	35
REGIDOR 3	JUAN CARLOS FLORES CASTILLO	46012647	M	33
REGIDOR 4	NELLY DOLORES VILCACHAGUA SANTOS	48288141	F	28
REGIDOR 5	ALEXANDER DANTE CASTAÑEDA JIMENEZ	46316316	M	33
ACCESITARIO 1	KEYLA ILENIA CATAÑO ROJAS	72615369	F	19
ACCESITARIO 2	FERNANDO FORTUNATO FLORES CASTAÑEDA	15286405	M	53

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 037-2022-CEPHUARAL-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaros**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaral**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huaros**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huaros**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huaros** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaral** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huaros** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** mediante Resolución N° 018-2022-CEPHUARAL/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huaros**, presentado por el personero acreditado ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

este **Comité Electoral Provincial de Huaral** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huaros** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huaros** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JESUS PEDRO ASTUDILLO NAVARRO	08088306	M	61
REGIDOR 1	CARINA MARGOT RIVERA CARHUAYAL	43422840	F	37
REGIDOR 2	JUAN MANUEL DELGADO ESPIRITU	15287664	M	56
REGIDOR 3	BASELIZA HERMELINDA CUBAS VILLAFUERTE	15281893	F	69
REGIDOR 4	ROSENDO ROBERTO CUBAS HUAMAN	15280692	M	60
REGIDOR 5	ADA MIRELLA CRUZ FLORES	72615518	F	25
ACCESITARIO 1	HECTOR ARCENIO MEDRANO BEJARANO	15287262	M	62
ACCESITARIO 2	MARIA ADELAIDA CUBAS REYES	40161608	F	43

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 038-2022-CEPHUARAL-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaral**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaral** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** mediante Resolución N° 019-2022-CEPHUARAL/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui**, presentado por el personero acreditado ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

este **Comité Electoral Provincial de Huaral** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JUAN DOMINGO SALAZAR FUERTES	09401281	M	58
REGIDOR 1	NATALY YOANA VELAZCO GABINO	47905523	F	30
REGIDOR 2	ADIO JULIO ASTOCONDOR FLORES	08663972	M	55
REGIDOR 3	LUCIA YOLANDA ASTOCONDOR FUERTES	15289427	F	54
REGIDOR 4	JHOANY VILCA VILCAPOMA	72165149	M	27
REGIDOR 5	YESSICA PAOLA VILLAR ASTOCONDOR	75468029	F	19
ACCESITARIO 1	RUBEN MAXIMO GARAY HUAMAN	06887728	M	74
ACCESITARIO 2	AMELIA BENITA CAMPOS ALVARADO	45866595	F	33

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 039-2022-CEPHUARAL-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaral**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaral** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** mediante Resolución N° 020-2022-CEPHUARAL/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura**, presentado por el personero acreditado ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MIGUEL ANGEL HILARIO LEON	15290405	M	56
REGIDOR 1	LIDA ROSARIO LOPEZ ESPINOZA	44391697	F	35
REGIDOR 2	VICTOR JULIO VILLEGAS VARGAS	15290625	M	53
REGIDOR 3	MARILENA HILARIO ESPINOZA	76121191	F	24
REGIDOR 4	GREGORIO FELIPE MASGO OYAGUE	09987376	M	35
REGIDOR 5	SOPHIA MERCEDES BECERRA GARCIA	71412901	F	31
ACCESITARIO 1	PERCY EDUARDO BARRETO VILLAFUERTE	44535262	M	34

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO/CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 040-2022-CEPHUARAL-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaral**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaral** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** mediante Resolución N° 021-2022-CEPHUARAL/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives**, presentado por el personero acreditado ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	QUELER AQUINO BOHORQUEZ	42010579	M	38
REGIDOR 1	SAYURI ALEXANDRA HUAMANI CUYO	46048008	F	33
REGIDOR 2	ANDRES FELIPE POMA GRADOS	45419070	M	33
REGIDOR 3	KELLY LLOCCE PECEROS	70501703	F	27
REGIDOR 4	ANSELMO CARBAJAL NUÑEZ	09543428	M	53
REGIDOR 5	MARIA ISABEL VILLARREYES ALCARRAZ	44967539	F	36

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL